



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución Presidencial

N° 172-2019-UNISCJA/P

La Merced, 13 de setiembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 207-2019-UP/OPP/UNISCJA de fecha 12 de setiembre de 2019, la responsable de la Unidad de Presupuesto, solicita que mediante acto resolutivo se autorice la incorporación de CRÉDITO SUPLEMENTARIO correspondiente a la mayor captación de ingresos en la fuente de financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por el importe de S/ 69,793 en el presupuesto institucional del Pliego 551: U.N INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA para el año fiscal 2019;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2019-MINEDU, de fecha 07 enero de 2019, se reconformó la comisión organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dr. José Federico Bazán Correa, Vicepresidente Académico; y Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 157-2018-UNISCJA, de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 551 Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que, el Titular de la Entidad es responsable en materia Presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso con el Organismo Colegiado con que cuente la Entidad de acuerdo al ámbito de aplicación como refiere en el inciso 3, del párrafo 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo en mención;

Que, asimismo el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50° Decreto Legislativo N° 1440, señala que: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...)3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. (...)"*, concordante con el numeral 19.2 del artículo 19° de la



**Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"**



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.P. N° 172-2019-UNISCJA/P

Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01.;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego;

El Informe N° 207-2019-UP/OPP/UNISCJA de fecha 12 de setiembre de 2019, la responsable de la Unidad de Presupuesto, solicita que mediante acto resolutorio se autorice la incorporación de CRÉDITO SUPLEMENTARIO correspondiente a mayor captación de ingresos en la fuente de financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por el importe de S/. 69,793.00 en el Presupuesto Institucional del Pliego 551: U.N INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA para el año fiscal 2019;

Que, con Informe Legal N° 034-2019-ALE/UNISCJA, de fecha 13 de setiembre de 2019, el Asesor Legal Externo, OPINA que se debe de Autorizar mediante acto resolutorio, la incorporación como CREDITO SUPLEMENTARIO correspondiente a la mayor captación de ingresos en la fuente de financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por el importe de S/.69,793.00 en el presupuesto institucional del pliego 551: U.N INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA para el año fiscal 2019, el cual se destinara para atender las solicitudes de certificación presentados por la Dirección general de administración;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, literal i) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN de CRÉDITO SUPLEMENTARIO correspondiente a la mayor captación de ingresos en la fuente de financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por el importe de S/. 69,793.00, en el presupuesto institucional del pliego 551: U.N INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA para el año fiscal 2019, el cual se destinara para atender las solicitudes de certificación presentados por la Dirección General de Administración, de acuerdo a la propuesta presentado en el anexo N° 01, dentro de los plazos y de acuerdo al modelo establecidos en la Directiva N°001-2019-EF/50.01 " Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y el DL N° 1440;

ANEXO 01

INGRESOS _____ (En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09. Recursos Directamente Recaudados
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	69,793
1.3. 2 DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	69,793
1.3. 2 DERECHOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	69,793
1.3. 2.3 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION	69,793
1.3. 2.3. 1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION	69,793
1.3. 2.3. 1.2 DERECHOS EXAMEN DE ADMISION	69,793
TOTAL INGRESOS:	69,793